



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad Adquisiciones



Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

**DECRETO A. EXENTO Nº1382/
MERCADOPUBLICO**

COLBUN, Septiembre 14 de 2023.

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Compra Nº1981 de Dirección Desarrollo Comunitario; el Decreto A. Exento Nº2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento Nº1184 que aprueba Convenio Suministros ID 4168-86-LE23; el Decreto A. Exento Nº2204 que aprueba programa "Celebración Juegos Populares, diversos sectores de la Comuna de Colbún"; el Decreto A. Exento Nº269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; Presupuestos adjuntos; Certificado Presupuestario; la Ley Nº19.886. Ley de Compras Públicas. Artículo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir servicios de arriendo de amplificación y sonido para la realización del programa Celebración Juegos Populares, diversos sectores de la Comuna de Colbún.
- 2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere adquirir servicios de amplificación y sonido, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
- 3.- Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.
- 4.- Que, el artículo 8º de la Ley Nº19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.
- 5.- Que, por su parte el artículo Nº10 numeral 3) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado..."
- 6.- Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.
- 7.- Que, el artículo Nºs 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
- 8.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por correo electrónico u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nº19.886 y su reglamento.

9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún y Carlos Alberto Ponce Ponce. Rut N°7.722.008-9.

- DECRETO:**
1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de servicios de arriendo de dos generadores eléctricos y cinco torres de iluminación en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3º del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando N°4º y 5º de este decreto, al proveedor: **Carlos A. Ponce Ponce. Rut N°7.722.008-9.** Emítase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento N°2349.
 2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma de \$2.142.000 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos) impuestos legales incluidos.
 3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
 4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152209999 denominada "Otros Arriendos" del presupuesto municipal vigente para el presente año.
 5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

AUR/LPT/CPV/crc
DISTRIBUCION

- ◆ Interesado
- ◆ Dirección de Adm. Y Fzas.
- ◆ U. Adquisiciones.

"Por Orden del Alcalde"



ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR